



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0190

Palmira, Valle del Cauca, febrero primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00570-00
Demandante:	Diseños y Proyectos del Futuro Ltda. cesionario del Fondo Nacional del Ahorro
Demandado:	Edward Andrés Marmolejo Lasprilla

Se NIEGA la petición contenida en el escrito allegado el 12 de enero de 2022, toda vez que, la solicitud de suspensión del proceso debe ser presentada de común acuerdo de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 161 del C. G. del P., si bien, con el mencionado memorial se allegó el acuerdo de pago suscrito entre las partes, en este no quedó estipulado la suspensión ni mucho menos un determinado para esta, únicamente el compromiso de colaborar al deudor para lograrla.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **007** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **2 DE FEBRERO DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **93ebd3bd06bce0e2f180a5413ae6402ec346d4f09dcd43c7c54c3c6f0ea03836**

Documento generado en 01/02/2022 02:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>